

CRÓNICAS JUDICIALES DE AGOSTO

Sala Penal de Apelaciones/ Sala Penal Especial

29 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 74-2011-7-1826-JR-PE-03

SENTENCIADO : David Flores Morales
DELITO: Cohecho Pasivo Impropio
AGRAVIADO: El Estado

RESOLUCIÓN N° 07: RESOLVEMOS 1.- REVOCAR la sentencia de fecha 10 de junio del 2013, en el extremo que **CONDENA** a **DAVID FLORES MORALES** como autor del delito de Corrupción de Funcionarios- Cohecho Pasivo Impropio, en agravio del Estado (Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción), (comprendiendo el primer hecho materia de acusación fiscal, consistente en la solicitud de cien nuevos soles para otorgamiento de citas adicionales desde el año 2004 hasta febrero del 2011), y **REFORMÁNDOLA** en dicho extremo, **ABSOLVIERON** a **DAVID FLORES MORALES** de la acusación fiscal por delito de Cohecho pasivo impropio (referida al primer hecho imputado); en agravio del Estado (Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción). **2.- CONFIRMAR** la sentencia de fecha 10 de junio del 2013, en el extremo que **CONDENA** a **DAVID FLORES MORALES** como autor del delito de Corrupción de Funcionarios- Cohecho Pasivo Impropio, en agravio del Estado (Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción), (comprendiendo el segundo hecho imputado consistente en la solicitud de mil nuevos soles reducida a quinientos nuevos soles para viabilizar el internamiento del paciente el veintiuno de febrero del 2011); ilícito penal previsto y sancionado en el segundo párrafo del artículo 394° del Código Penal. **3.- REVOCAR** el extremo de la sentencia que le impone seis años de pena privativa de la libertad en calidad de efectiva; y **REFORMÁNDOLA** en dicho extremo, le **IMPUSIERON: CINCO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA**, la misma que computada desde la fecha de su internamiento el 10 de junio del año 2013, vencerá el 09 de junio del año del año 2018. **4.- CONFIRMAR** la sentencia apelada en cuanto a la pena de **INHABILITACIÓN por el plazo de tres años** impuesta al sentenciado: conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal, correspondiente a la privación de la función, cargo o comisión pública que ejercía el sentenciado Flores Morales como médico del Hospital Edgardo Rebagliati Martins, así como declara su incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, oficiándose al Ministerio de Salud, y a los demás entes para la ejecución de la condena en este extremo. **5.- CONFIRMAR** la **REPARACIÓN CIVIL** impuesta en la suma de **DIEZ MIL NUEVOS SOLES**, que el sentenciado Flores Morales deberá abonar a favor del Estado agraviado; con lo demás que contiene. **6.- EXONERAR** al sentenciado David Flores Morales del pago de costas en esta instancia y **DEVOLVER** los actuados al Juzgado de origen para que se cumpla con la ejecución de la sentencia. (MD- VA-VB)

EXPEDIENTE N° : 00047-2013-4-1826-JR-PE-02

SENTENCIADO : Núñez Prado, Abraham Javier

DELITO: **Cohecho Pasivo Propio**

AGRAVIADO: **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 04: RESOLVEMOS 1. CONFIRMAR la Resolución N° 05, del 12 de junio de 2013, en el extremo que aprueba el acuerdo de terminación anticipada del proceso celebrado entre el Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la imputada **Nataly Trisia Loayza Morales** y la parte agraviada. Se le condena como autora del delito contra la Administración Pública - Cohecho activo genérico, a la pena de tres años y cuatro meses de pena privativa de libertad suspendida por el término de prueba de un año, bajo la condición de que cumpla con 04 reglas de conducta. Impone la pena accesoria de inhabilitación de tres años y cuatro meses y fija como monto de la reparación civil, la suma de S/.1000.00 nuevos soles a favor del Estado Peruano, que será pagado en diez armadas a razón de S/.100.00 nuevos soles mensuales. **2. DEVOLVER** los actuados al Juzgado de origen para que se cumpla con la ejecución de la sentencia. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : **06-2012-11-1826-JR-PE-0**

SENTENCIADO : **Jacinto Abelardo Luyo Hidalgo**
DELITO: **Cohecho pasivo específico**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 05: RESOLVEMOS 1.- CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de junio del 2013, que absolvió a **Jacinto Abelardo Luyo Hidalgo** de la acusación fiscal como presunto autor del delito contra la Administración Pública-Delitos cometidos por funcionarios públicos- en la modalidad de **Cohecho pasivo específico**, en agravio del Estado Peruano; con lo demás que contiene. **2.- DECLARAR EXENTO** del pago de costas al apelante Ministerio Público. **3.- DEVOLVER** los actuados al Juzgado de origen para que se cumpla con la ejecución de la sentencia. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : **00185-2011-10-1826-JR-PE-02**

SENTENCIADO : **Trauco Inga, William**
DELITO: **Colusión**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 05: RESOLVEMOS 1. CONFIRMAR la sentencia de fecha 26 de junio de 2013, expedida por la titular del Segundo Juzgado Unipersonal, magistrada Liz Mary Huisa Félix, que resuelve **condenar a William Trauco Inga**, como **autor** del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión, en agravio del Estado; y en consecuencia, le impone **CUATRO AÑOS de pena privativa de la libertad** suspendida en su ejecución por **el plazo de tres años**, sujeto a las siguientes reglas de conducta: **a)** comparecer cada sesenta días al local del Juzgado encargado de la Ejecución de la sentencia, a fin de informar y justificar sus actividades, debiéndolo hacer el primer día hábil de cada mes que corresponda; **b)** no variar de domicilio sin previa autorización judicial; **c)** no cometer nuevo delito doloso; y **d)** reparar el daño ocasionado a través del pago de la Reparación Civil establecida en la sentencia de fecha cuatro de enero del dos mil trece y que fuera declarada consentida mediante resolución dieciséis de fecha dieciséis de abril del presente año; bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del

Código Penal, que corresponde a la revocatoria de la suspensión de la ejecución de pena. Impone además la pena de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **TRES** años, conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal, que corresponde a la privación de su cargo o función pública, además de declararse su incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, con lo demás que contiene. **2. EXONERAR** del pago de costas en esta instancia al sentenciado William Trauco Inga. Devolviéndose el presente expediente al Juzgado de origen para que cumpla con la ejecución de la sentencia. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00250-2012-1-1826-JR-PE-02

PROCESADO : Valencia Fernández, Américo Manuelshiño
DELITO: Peculado y otro
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN CONFIRMAR la resolución número 05, del 06 de mayo de 2013, expedida por el señor Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró: **Infundada la excepción de improcedencia de acción** solicitada por la defensa del imputado Américo Manuelshiño Valencia Fernández, en la investigación preparatoria que se le sigue por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Negociación incompatible (en calidad de cómplice primario) y Peculado doloso (en su calidad de autor), en agravio del Estado. *Notificándose.* (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00032-2012-5-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Querevalú Suarez, Grimaldo y otros
DELITO: Colusión
AGRAVIADO: El Estado

RESOLUCIÓN N° 12: 1. DECLARARON INADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por la defensa del sentenciado Grimaldo Querevalú Suarez. **2. Llamaron la atención** a la abogada Velinda Luz Visso Toledo, defensa del sentenciado Querevalú Suarez, y **Recomendaron** que en lo sucesivo adopte una conducta idónea a la profesión de abogada que ejerce. Notificándose a los sujetos procesales. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00047-2011-12-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Álvarez Díaz, Antonio y otros
DELITO : Cohecho Activo Genérico y otro
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 06: RESUELVEN DECLARAR INFUNDADA la recusación planteada por el imputado Mario Javier Cano Llerena contra la magistrada Susana Ynes Castañeda Otsu. Integrando el Colegiado la señorita Juez Superior Avigail Colquicocha Manrique, conforme a lo dispuesto en la R.A. N° 058-2011-P-CS JLI/PJ, publicada en el Diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2011, por haber integrado en anterior incidente. *Notificándose.* (MD-CM-VB)

28 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00052-2013-5-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : **Gersño Walter Cajahuanca Cadillo**
DELITO: **Corrupción Pasiva de Auxiliares Jurisdiccionales**
AGRAVIADO: **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN POR MAYORÍA declarar **FUNDADA** la inhibición presentada por el señor Juez Especializado Juan Carlos Sánchez Balbuena, titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria; en consecuencia, **DISPUSIERON** que la presente investigación sea remitida al Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, Segismundo Israel León Velasco, a efectos que continúe con su trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 55° del Código Procesal Penal. Notifíquese y devuélvase (MD-VB). **Voto no concordado de la magistrada Castañeda Otsu** es porque **SE DECLARE: INFUNDADA** la inhibición presentada por el señor Juez Especializado Juan Carlos Sánchez Balbuena, titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria; quien debe continuar conociendo la investigación preparatoria seguida contra Gersño Walter Cajahuanca Cadillo por la presunta comisión del delito de Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales, en agravio del Estado. (CO)

EXPEDIENTE N° : **00130-2012-6-1826-SP-PE-01**

PROCESADO : **Vidal Núñez, Ricardo**
DELITO: **Negociación incompatible**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 03: DISPUSIERON ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por el representante del Ministerio Público y el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, contra la sentencia absolutoria de fecha 24 de junio de 2013, en los extremos impugnados; **CONCEDIENDO** a los sujetos procesales el plazo de **CINCO DÍAS** a fin de que ofrezcan los medios probatorios que consideren pertinentes, bajo los parámetros de pertinencia, conducencia y utilidad; teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 422 del CPP. Al escrito de folios 191, presentado por Ricardo Vidal Núñez, **téngase por variado su domicilio procesal al que se señala**; a los escritos de folios 193, 195 y 197, presentados por los imputados Miguel Ángel Huaman Ríos, Juan Francisco Ricci Palomino y Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarría, **téngase como su abogado defensor al letrado que se designa y como su domicilio procesal el que se señala**; y al escrito de folios 272 presentado por el abogado Allem Rodas Tenorio, adjuntando la copia del R.N. N° 2421-2011, de fecha 24 de enero de 2013, tratándose de una resolución del Supremo Tribunal y habiéndose emitido pronunciamiento en relación a los agravios de la Procuraduría Pública, **resérvese su entrega para ser devuelto al inicio de la audiencia de apelación. Notificándose.** (CO-MD-VB)

26 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : **00048-2013-5-1826-JR-PE-01**

PROCESADO : José Antonio Menacho Zamalloa y otro
DELITO: Cohecho pasivo propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 09: DECLARARON INADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del imputado William Alexander Franco Chauca. Notificándose a los sujetos procesales. (CO-MD-VB)

22 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00032-2012-5-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Querevalú Suarez, Grimaldo y otros
DELITO: Colusión
AGRAVIADO: El Estado

RESOLUCIÓN N° 11: RESOLVEMOS 1. CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de mayo de 2013, expedida por el titular del Primer Juzgado Unipersonal, magistrado Víctor Joe Manuel Enríquez Sumerinde, en el **extremo** que resuelve **condenar a Moisés Quiroz Peña**, por la comisión, en calidad de **cómplice**, del delito Contra la Administración Pública- Colusión, previsto y sancionado en el artículo 384 del Código Penal, **en agravio del Estado**; y en consecuencia, le impone como penas principales: **1.1 CUATRO AÑOS de pena privativa de la libertad** en calidad de **suspendida, por el periodo de prueba de tres años**, sujeto a las siguientes reglas de conducta: **a)** Firmar cada treinta días el libro de control y dar cuenta de sus actividades ante al Juzgado; **b)** no variar de domicilio sin dar previo aviso al Juzgado; y **c)** no cometer nuevo delito doloso. **1.2 Medida limitativa de derechos de Inhabilitación**, consistente en: la privación de la función, cargo o comisión que ejerce el sentenciado en el Ministerio de Educación como docente del Instituto Superior Tecnológico Público Argentina, así como la incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, por el plazo de **DOS AÑOS, con lo demás que contiene**. **2. CONFIRMAR** la sentencia, en el extremo que fija en **la suma de S/ 28,521.16 nuevos soles la Reparación Civil** que, deberá abonar en forma solidaria con los sentenciados Grimaldo Querevalú Suarez y María Cristina Araujo Ramos, a favor del Estado. **3. EXONERAR** del pago de costas en esta instancia al sentenciado Moisés Quiroz Peña. (CO-MD-VB).

EXPEDIENTE N° : 00102-2013-2-1826-JR-PE-02

SOLICITANTE : Alva Alvarado, María Elena y otros
DELITO: Cohecho pasivo propio y otro
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 03: POR MAYORÍA RESUELVEN REVOCAR la resolución N° 03 de fecha 08 de julio de 2013, emitida oralmente por el señor Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, que declara **Infundada** la tutela de derechos formulada por las defensas de los imputados María Elena Alva Alvarado, Paquita Arévalo Chuquizuta y Jose Andrés Lobatón Quiroz; y, **REFORMÁNDOLA** declararon **FUNDADA** la tutela de derecho interpuesta por la defensa de los investigados Alva Alvarado, Arévalo Chuquizuta y Lobatón Quiroz, quedando excluidas las actas de entrevista personal de los mencionados, para futuros actos de investigación (MD-VB). **Voto no concordado de la doctora**

Castañeda Otsu que es porque **SE CONFIRME** la resolución N°03 de fecha 08 de julio de 2013, emitida oralmente por el señor Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, que declara **Infundada** la tutela de derechos formulada por las defensas de los imputados María Elena Alva Alvarado, Paquita Arévalo Chuquizuta y José Andrés Lobatón Quiroz. (CO)

EXPEDIENTE N° : 00195-2013-1-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Gallardo Miñope, Henry
DELITO: Corrupción Pasiva de Auxiliares Jurisdiccionales
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°03: RESUELVE CONFIRMAR la Resolución N°02 emitida por el Señor Juez Juan Carlos Sánchez Balbuena del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de fecha 12 de agosto del 2013, y por lo tanto, resuelve que se declare **fundado la solicitud de requerimiento Fiscal de Prisión Preventiva** en contra de Henry Gallardo Miñope en la investigación preparatoria que se le sigue por la presunta comisión del delito de Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales como tipo penal principal y Cohecho pasivo impropio como tipo penal alternativo, ambos en agravio del Estado disponiendo que la prisión preventiva por siete meses quede vigente toda vez que resulta razonable en atención al caso en particular.” (CO-MD-VB)

19 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00173-2013-1-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Moreno Asca, Jorge Carlos y otro
DELITO: Concusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°02: Confirmar la Resolución N° 4 , de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, expedida por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva formulado por el Ministerio Público en contra de los imputados Jorge Carlos Moreno Asca y Elmer Gonzaga Jaramillo, por el plazo de nueve meses; con lo demás que contiene. (CO-MD-VB)

15 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00047-2011-12-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Álvarez Díaz, Antonio y otros
DELITO : Cohecho Activo Genérico y otro
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°04: RESUELVEN declarar **INFUNDADA** la inhibición presentada por la señora juez superior Sara del Pilar Maita Dorregaray, en consecuencia debe continuar conociendo el presente proceso. Notifíquese. (CO-CM-VB)

14 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00091-2011-10-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Carlos Félix Núñez Barriga
DELITO: Enriquecimiento Ilícito
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 05: RESOLVEMOS 1.- CONFIRMAR la sentencia de fecha 09 de mayo de 2013, que absuelve a **Carlos Félix Núñez Barriga** de la acusación fiscal en su contra por el delito contra la Administración Pública -**Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado, y que declara además infundada la pretensión resarcitoria solicitada por el actor civil. **2.- EXONERAR** del pago de costas al impugnante. **3.- DEVOLVER** los actuados al Juzgado de origen para que se cumpla con la ejecución de la sentencia. **4.- ENTREGAR** copia de esta sentencia a las partes procesales presentes en esta sesión de lectura de sentencia. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00124-2013-1-1826-JR-PE-02

PROCESADO : Aquipucho Saldaña, Anyela Francesca
DELITO: Peculado por extensión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 04: RESUELVEN REVOCA la resolución impugnada, en el extremo que declaró **infundada** la restricción referida a la concurrencia de la imputada cada 30 días al despacho fiscal a firmar el cuaderno de registro de comparecencia restrictiva; y **CONFIRMA** la resolución impugnada en cuanto declaró **infundada** la prestación de una caución económica de S/ 5,000.00 nuevos soles; en consecuencia, se dispone que la procesada cumpla con concurrir cada 30 días al despacho fiscal a firmar el cuaderno de registro de comparecencia restrictiva, bajo apercibimiento de revocarse la medida dictándose el mandato de prisión preventiva, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 287° del Código Procesal Penal previo requerimiento fiscal debidamente fundamentado. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00112-2011-18-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Morales Martínez, Fabio Benito y otro
DELITO: Cohecho pasivo específico
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN CONFIRMAR la Resolución N° 08, de fecha 4 de julio de 2013, emitida por las señoras juezas integrantes del Juzgado Colegiado Neyra Huamán, Santisteban Arana y Uriol Alva, que declara **IMPROCEDENTE** el pedido de Conclusión anticipada peticionada por la defensa del imputado Fabio Benito Morales Martínez, a quien se le imputa en la acusación principal la comisión del delito de Cohecho pasivo específico y en acusación subsidiaria la comisión del delito de Tráfico de influencias, debiendo continuarse con el juicio oral, conforme el principal. (CO-MD-VB)

13 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00151-2012-4-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Ávalos Aguilar, José Antonio
DELITO: Tráfico de influencias
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 04: RESOLVEMOS 1. INTEGRAR la sentencia de fecha 16 de mayo de 2013, a fin de tenerse al Estado Peruano como agraviado del delito de Tráfico de influencias. **2. CONFIRMAR** la sentencia de fecha 16 de mayo de 2013, expedida por el titular del Primer Juzgado Unipersonal, magistrado Víctor Joe Manuel Enríquez Sumerinde, en el **extremo** que resuelve **Condenar a José Antonio Ávalos Aguilar**, por la comisión, en calidad de **autor**, del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Tráfico de influencias, previsto y sancionado en el segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal, **en agravio del Estado**; y en consecuencia, le impone **CUATRO AÑOS de pena privativa de la libertad en calidad de suspendida, por el periodo de prueba de tres años**, sujeto a las siguientes reglas de conducta: **a)** Firmar cada treinta días el libro de control y dar cuenta de sus actividades ante al Juzgado; **b)** No variar de domicilio sin dar previo aviso al Juzgado; y **c)** No cometer nuevo delito doloso. Y la **pena limitativa de derechos de Inhabilitación** consistente en: La privación de la función, cargo o comisión que ejerce el sentenciado en el Ministerio del Interior, así como la incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, por el plazo de **DOS AÑOS**, con lo demás que contiene. **3. EXONERAR** del pago de costas en esta instancia al sentenciado José Antonio Ávalos Aguilar. **4. REMITIR copias certificadas** de los actuados a la Mesa de Partes de las Fiscalías Provinciales Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, para que se investigue a los servidores públicos Benancio Federico Huaroma Ángeles, María Norma Barreto Blas de Jaramillo, José Armando Julca García y Merrie Laura Villegas Arcentales, conforme a lo solicitado por la señora Fiscal Superior, quien deberá precisar en un plazo máximo de diez días, los actuados que considere pertinentes. (CO-MD-VB).

EXPEDIENTE N° : 00088-2012-8-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Aldo Adalberto Orihuela Escalante
DELITO: Peculado por Uso y otro
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: DECLARARON QUE CARECE DE OBJETO el pronunciamiento sobre los recursos de apelación interpuestos por el señor representante del Ministerio Público y la defensa del imputado Aldo Adalberto Orihuela Escalante. Notificándose y devolviéndose. (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00032-2012-5-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Querevalú Suarez, Grimaldo y otros
DELITO: Colusión
AGRAVIADO: El Estado

RESOLUCIÓN N° 09: DECLARAR INADMISIBLE la apelación presentada por la defensa de Querevalú Suárez, contra la Resolución N° 06 que declaró inadmisibile el recurso de apelación contra la sentencia emitida el 29 de mayo de 2013. **Notificándose.** (CO-MD-VB)

12 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00233-2012-0-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Ramos Villacorta, Lino
DELITO: Concusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN REVOCAR la resolución N° 06 de fecha 05 de julio de 2013, emitida oralmente por el señor Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que declara **Infundado** el requerimiento de prórroga del plazo de investigación preparatoria por el término de cuatro meses; y **REFORMÁNDOLA declararon: FUNDADO** el requerimiento de prórroga del plazo de investigación preparatoria por el término de 35 días, los mismos que vencieron el 15 de julio de 2013, convalidándose las actuaciones realizadas por el Ministerio Público hasta esa fecha, debiendo la Fiscalía pronunciarse conforme a sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 344.1 del CPP. **Notifíquese y devuélvase.** (CO-MD-VB).

EXPEDIENTE N° : 00192-2011-3-1826-JR-PE-02

PROCESADO : Castañeda Vásquez, César y otros
DELITO: Colusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 04: DECLARAN INADMISIBLE el recurso de Casación interpuesto por el abogado del imputado César Castañeda Vásquez contra la resolución N° 03 de fecha 05 de julio de 2013, en el extremo que resolvió **Revocar** la resolución N° 31, de fecha 22 de abril de 2013, que resolvió declarar infundada la excepción de improcedencia de acción interpuesta por el recurrente y **Reformándola** la declaró Improcedente. **Notifíquese y devuélvase.** (CO-MD-VB).

EXPEDIENTE N° : 00193-2012-9-1826-JR-PE-03

SENTENCIADO : Zevallos Zerpa, Roberto Luis y otro
DELITO: Tráfico de influencias
AGRAVIADO: El Estado

RESOLUCIÓN N° 06: RESUELVEN: CONCEDER EL RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por el abogado del sentenciado Roberto Luis Zevallos Zerpa contra la Resolución N° 05 que contiene la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Penal de Apelaciones con fecha 18 de julio de 2013; **DISPUSIERON: Notificar** a los sujetos procesales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 430.4 del CPP y **ELÉVESE** los presentes actuados a la Sala Penal respectiva de la Corte Suprema de la República, con la debida nota de atención. **Notifíquese y Oficiése.** (CO-MD-VB)

08 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00164-2012-3-1826-JR-PE-01

PROCESADO : León Alegría, Rómulo y otros
DELITO: Tráfico de influencias
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN CONFIRMAR la resolución N° 04 de fecha 24 de mayo del 2013, expedida por el señor Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que resolvió: **a) Declarar infundada** la oposición formulada por el señor Procurador Público Especializado en delitos de Corrupción; **b) Declarar Fundado** el requerimiento formulado por el señor representante del Ministerio Público, en consecuencia dispone el **Sobreseimiento** de la investigación que se siguiera contra **Rómulo Augusto León Alegría, Eric Gianfranco Stucchi Arce y Germán Guillermo Reátegui Risco**, por la presunta comisión en calidad de autor, el primero, y de instigadores, los segundos, del delito de Tráfico de influencias, en agravio del Estado; con lo demás que contiene; **notificándose, y los devolvieron; sin costas (MD-VB. Voto no concordado de la magistrada Castañeda Otsu es porque SE DECLARE NULA la Resolución N° 04**, del 24 de mayo de 2013, retrotrayendo los actuados hasta la citación para la audiencia de sobreseimiento conforme a lo indicado en el fundamento octavo, y **DISPONER:** Que el actual Juez del Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria, magistrado Juan Carlos Sánchez Balbuena lleve a cabo a cabo la audiencia respectiva, en un breve plazo, evitando cualquier tipo de maniobras dilatorias por parte de los sujetos procesales. (CO)

EXPEDIENTE N° : 00130-2012-8-1826-SP-PE-01

PROCESADO : Vidal Núñez, Ricardo
DELITO: Negociación incompatible
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 01: RESUELVEN DECLARAR INADMISIBLE el recurso de queja interpuesto por la defensa del imputado **Ricardo Vidal Núñez** contra la Resolución N° 13, de fecha 22 de julio de 2013, emitida por la titular del Tercer Juzgado Unipersonal, que declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 10 de fecha 10 de julio de 2013, que resolvió conceder el recurso de apelación a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales de la Contraloría General de la República, contra el extremo absolutorio de la sentencia del 24 de junio del año en curso. **Notificándose y devolviéndose.** (CO-MD-VB)

EXPEDIENTE N° : 00005-2011-33-1826-SP-PE-03

SENTENCIADO : Castro Rojas, Gerardo Leonidas
DELITO: Cohecho Activo Genérico
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 13: DECLARARON: CARECE DE OBJETO el pronunciamiento sobre la recusación formulada por el sentenciado Gerardo Leonidas Castro Rojas. **Notificándose y devolviéndose.** (CO-MD-VB)

07 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00048-2013-5-1826-JR-PE-01

PROCESADO : José Antonio Menacho Zamalloa y otro
DELITO: Cohecho pasivo propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 08: DISPUSIERON Integrar la Resolución N° 07 del 25 de julio de 2013, estableciéndose que el plazo de la prisión preventiva decretada a los imputados José Antonio Menacho Zamalloa y Willian Alexander Franco, es de **NUEVE MESES**, que se computará a partir del ingreso en el establecimiento penitenciario que el INPE disponga, formando la presente resolución parte de la referida Resolución N° 07. **Notificándose.** (CO-MD-VB)

05 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00181-2013-1-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Vera Muñoz, Henry Edwin y otro
DELITO: Cohecho Pasivo Propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°02: RESUELVE Confirmar la resolución N°02, de fecha 28 de julio de 2013, expedida por el doctor Segismundo Israel León Velasco, Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que resuelve: declarar fundado el requerimiento formulado por el representante del Ministerio Público e impone la medida de de prisión preventiva contra las personas de Henry Edwin Vera Muñoz y Wilmer Rolando López Mera, a quienes se viene investigando por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio, en agravio del Estado, por el plazo de nueve meses contados desde la fecha en caso de Wilmer Rolando López Mera, a partir de la fecha de su detención de 26 de julio del año en curso y respecto del imputado Henry Edwin Vera Muñoz una vez que sea detenido. (MD-LR-VB)

02 DE AGOSTO DE 2013

EXPEDIENTE N° : 00078-2012-8-1826-JR-PE-01

PROCESADO : Garay Arteaga, Yuri Inés
DELITO: Tráfico de influencias
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°02: RESUELVE Revocar la resolución N°04, de fecha 20 de junio del año 2013, que **declaró no justificada** la inasistencia de la abogada Lily Gamarra Rojas y que le impuso una multa equivalente a una unidad de referencia procesal, y reformándola declaran justificada la inasistencia de la abogada Lily Gamarra Rojas a la audiencia de instalación de juicio oral, con fecha 12 de junio del año 2013; y dejaron sin efecto la multa impuesta equivalente a una unidad de referencia procesal. Asimismo, se deja sin efecto la remisión de copias certificadas de los escritos presentados por la abogada y las actas de las audiencias correspondientes al Comité de Ética del Colegio de Abogados que corresponda. (MD-LR-VB)

EXPEDIENTE N° : 00110-2013-2-1826-JR-PE-01

PROCESADO : **José Ignacio Flores Villa**
DELITO: **Concusión**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVE confirmar la resolución número 13 expedida por el señor Juez de Investigación Preparatoria de Lima en la que ha resuelto declarar fundado el requerimiento expuesto por la señorita representante del Ministerio Público y se ha dispuesto la suspensión preventiva de derechos en contra de José Ignacio Flores Villa, a efectos de suspenderlo temporalmente en el ejercicio en el cargo de técnico asistencial del INO, así como también la suspensión de derechos que se deba extender a cualquier otro cargo mientras dure el juicio oral; asimismo, **confirmar** la decisión del Juez de oficiar al Instituto Nacional de Oftalmología para que se proceda a ejecutar la medida conforme a los términos de la resolución que ha sido materia de comunicación en el presente acto oral. En los seguidos contra el señor José Ignacio Flores Villa por la presunta comisión del delito de concusión en agravio del Estado, notificándose y devolviéndose en la fecha con lo resuelto. (MD-LR-VB)